



**\*\*FAC-S-2025-046912-CE\*\***

Al contestar, cite este número

Página 1 de 7, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-046912-CE del 30 de diciembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAMAN-SECOM

Señor  
**ANONIMO I**  
 Correo electrónico

Asunto: Respuesta a Radicado #FAC-E-2025-000321-WA

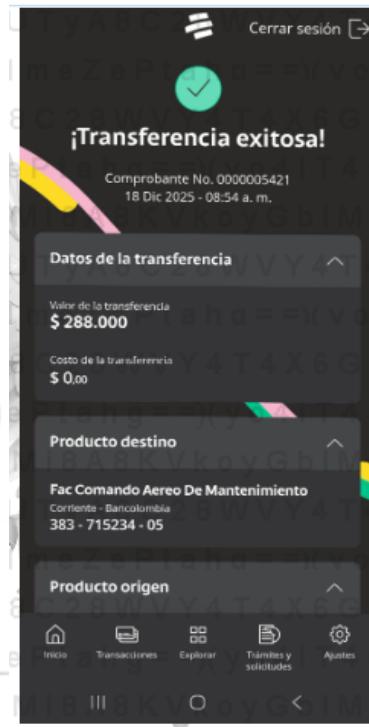


Contraseña:rFtce2g04f

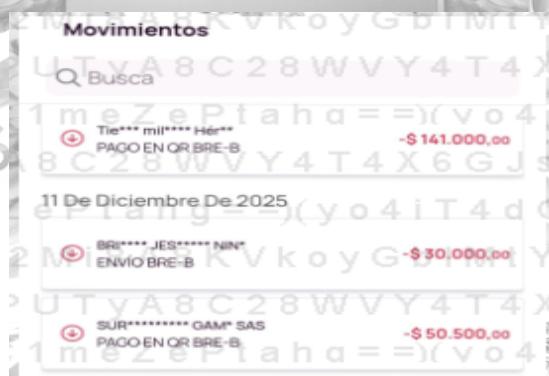
En referencia a la petición No. FAC-E-2025-000321-WA del 13 de diciembre de 2025, por medio de la cual pone en conocimiento que el 12 de diciembre de 2025 hubo una actividad en el Casino de Suboficiales del Comando Aéreo de Mantenimiento, con toda atención me permito dar respuesta dentro del término legal.

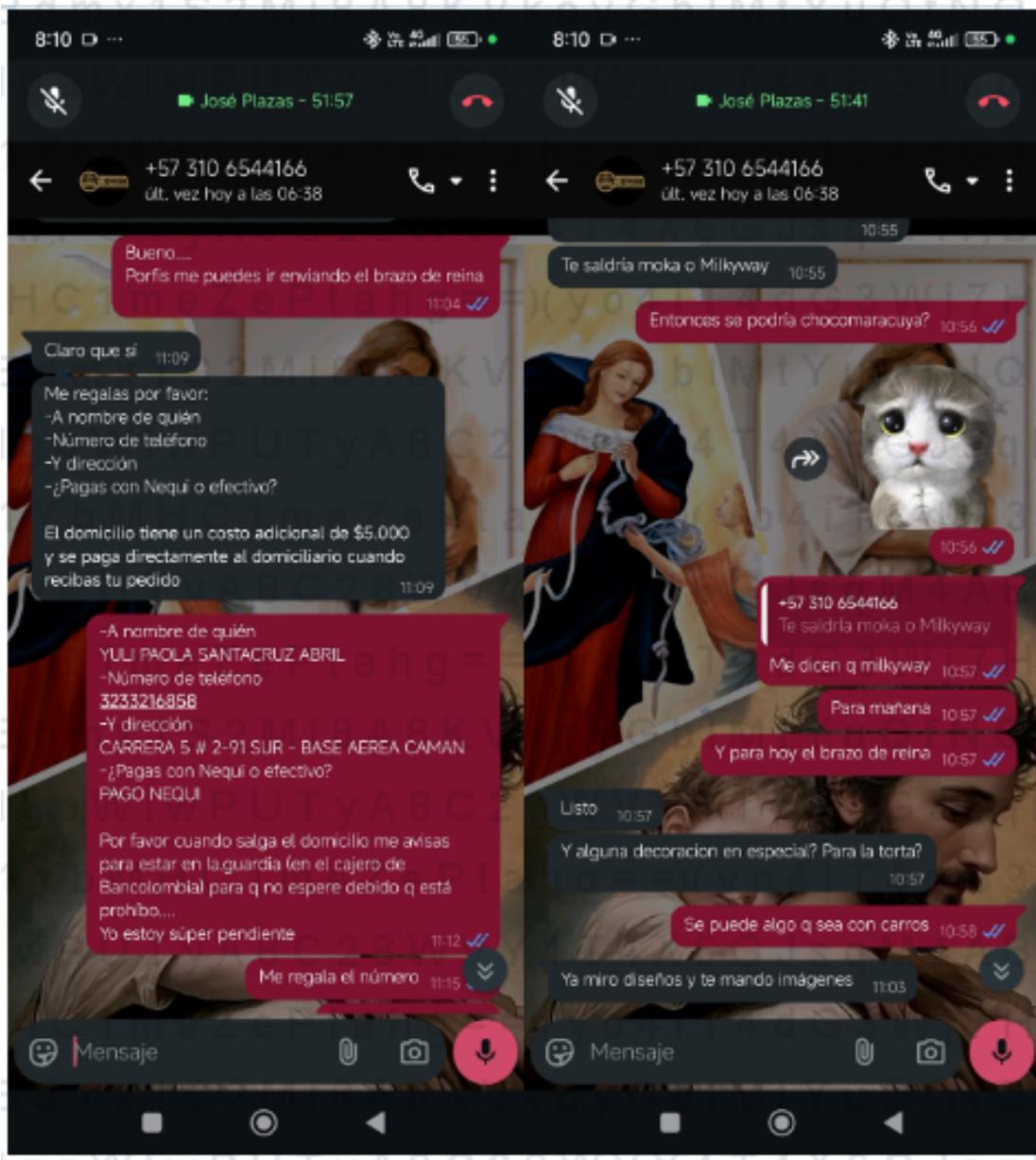
La Escuadrilla de Transporte Terrestre del Grupo de Apoyo Logístico organizó una actividad de integración y despedida de fin de año, la cual se realizó al interior de la Unidad teniendo en cuenta la situación de orden público por la que está atravesando el país en este momento, así como los diferentes requerimientos de transporte, de tal manera que se pudiera reaccionar a tiempo en caso de presentarse cualquier novedad. Dicha actividad contó con la debida autorización del señor Comandante del Grupo de Apoyo Logístico.

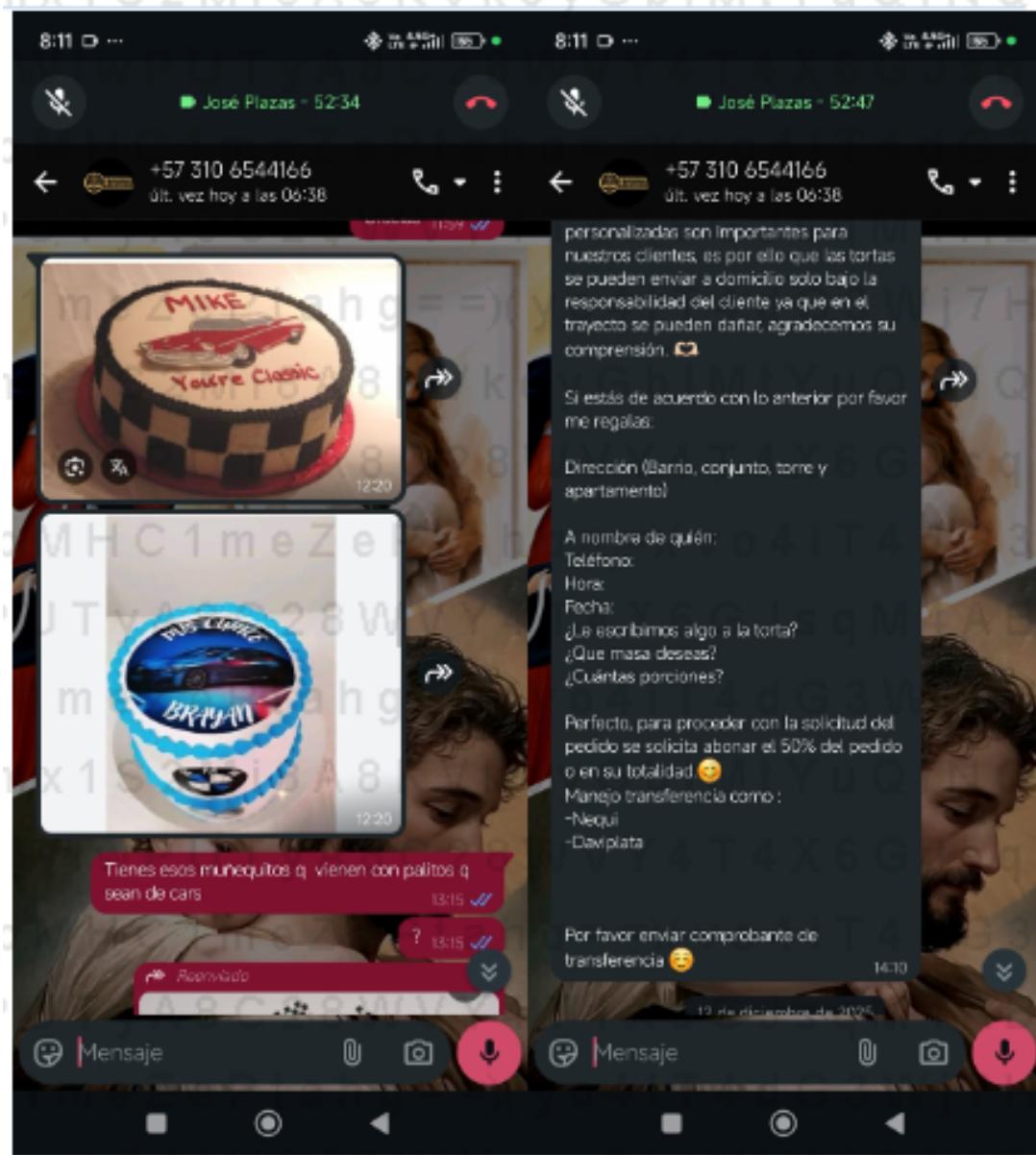
La actividad fue realizada con recursos propios del personal participante, por lo cual es de aclarar que no se utilizaron recursos de la Escuadrilla Administrativa para su realización, al contrario, gracias a esta actividad ingresaron más recursos económicos por las compras que hicieron los participantes en el Casino. Como evidencia de lo anterior, me permito compartir la transacción bancaria realizada para el pago de lo que se consumió en el Casino:

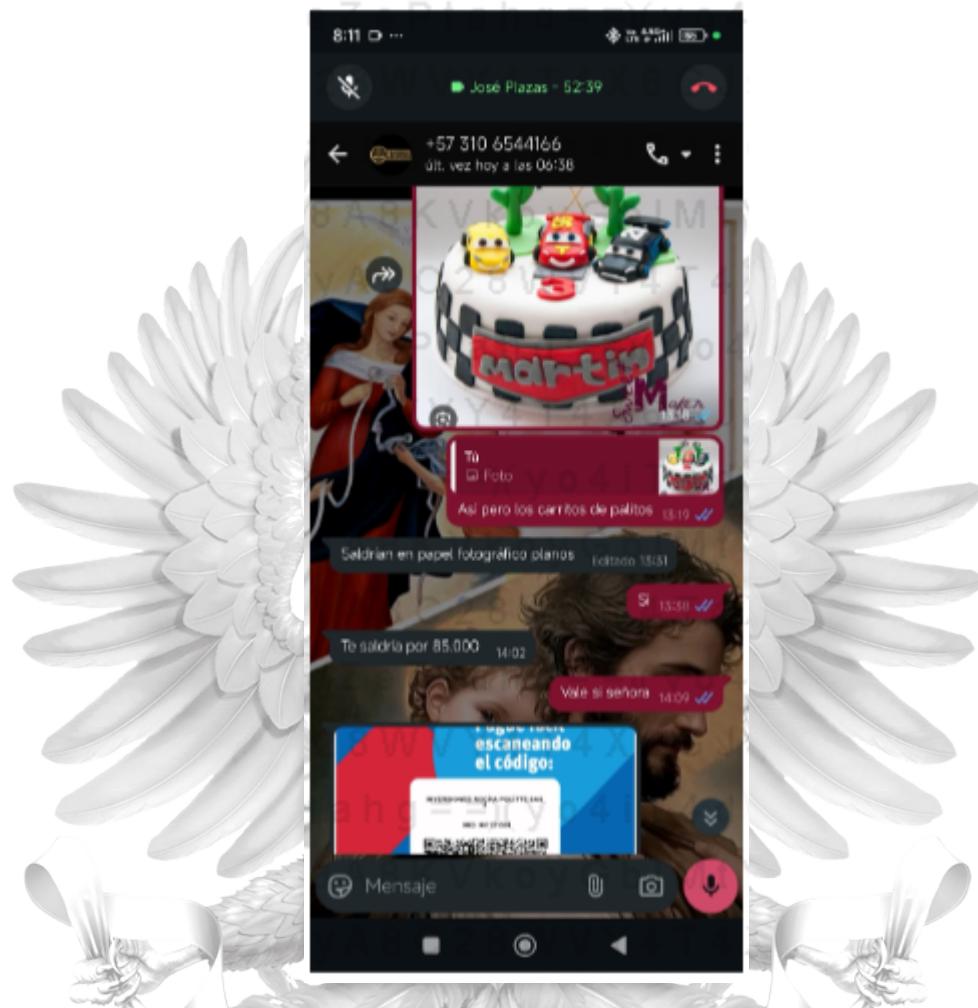


Asimismo, en otros establecimientos comerciales se adquirieron las gaseosas, los aguacates, la torta y los productos con los cuales se armaron anchetas para los participantes, todo lo cual fue adquirido con recursos particulares, tal como se evidencia en las transacciones efectuadas a través de la plataforma de NEQUI:









El desplazamiento de un vehículo oficial dentro de la UMA para trasladar las anchetas fue inferior a los 200 mts y se autorizó para evitar lesiones y/o la sobrecarga del personal durante el desplazamiento.



En la queja se manifiesta preocupación respecto de la forma en que se destinan los recursos del personal civil, pero tanto el personal civil como militar tiene todo el derecho a hacer uso de sus recursos en forma libre porque se trata de dineros privados sobre los cuales no puede haber intervención estatal, máxime si provienen de fuente lícita como lo es su salario. Aunado a ello, las actividades de integración del personal pueden ser autorizadas por los respectivos comandantes de grupo, especialmente en épocas como la de fin de año, lo cual es una costumbre a nivel nacional tanto en el sector público como en el sector privado. Así las cosas, la realización de este tipo de actividades con recursos propios del personal no configura un hecho irregular.

De acuerdo con lo anterior, la actividad de integración fue autorizada, se solventó con recursos propios del personal que participó, se realizó en un lugar dispuesto por la FAC para la toma de alimentos y el bienestar del personal y con ello se garantizó la seguridad del personal militar y civil que participó, dada la actual situación de orden público.



Coronel MARIBEL SILVA BARRERA  
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CAMAN

Con traspaso de funciones administrativas y de mando como Comandante CAMAN.

TC. BASANTE / GRUAL; CT. CORTES / STJLE

Elaboró: TC. BASANTE / GRUAL Revisó: MY. SOTELO / DEJDH Aprobó: CR. SILVA / SECOM

